



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 011-2016-P-CSJLE/PJ

Chaclacayo, 07 de enero de 2016

VISTA:

La solicitud remitida vía correo electrónico por el señor Magistrado Abner Hernán Príncipe Mena, Juez Titular del Quinto Juzgado de Paz Letrado de San Juan de Lurigancho; y

CONSIDERANDO:

Primero.- Mediante la solicitud de vista, el señor Magistrado Abner Hernán Príncipe Mena, solicita licencia con goce de haber por onomástico, por el día jueves siete de enero del año en curso, adjuntando para tal efecto copia simple de su documento nacional de identidad.

Segundo.- El artículo 147° inciso g) del Reglamento de Carrera Administrativa Decreto Legislativo 276, concordante con lo dispuesto en el Manual Normativo de Licencias y Permisos N° 03-93 DNP, señala que se otorgará un día de permiso con goce de remuneraciones por onomástico al Magistrado, si la fecha fuese sábado, domingo o feriado se tomará el primer día útil siguiente.

Tercero.- Estando a lo antes señalado, corresponde acceder a lo solicitado, adoptándose las medidas administrativas necesarias con el propósito de no afectar la labor jurisdiccional en el Quinto Juzgado de Paz Letrado de San Juan de Lurigancho, debiéndose para tal fin, encargarse el Despacho Judicial a otro Magistrado en adición a sus funciones.

Por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades conferidas en los incisos 3° y 9° del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: CONCEDER LICENCIA CON GOCE DE HABER POR ONOMÁSTICO al señor Magistrado **ABNER HERNÁN PRÍNCIPE MENA** Juez Titular

MARIA DEL CARMEN PALOMA ALVARIS KAJUNI
PRESIDENTA
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE
PODER JUDICIAL




del Quinto Juzgado de Paz Letrado de San Juan de Lurigancho, por el día siete de enero del año en curso, con cargo a dar cuenta a la Sala Plena.

Artículo Segundo: ENCARGAR, el Despacho del Quinto Juzgado de Paz Letrado de San Juan de Lurigancho, a la señora Magistrada **BELISSA HUAYNATE LLANOS**, Jueza Supernumeraria del Segundo Juzgado de Paz Letrado Transitorio de San Juan de Lurigancho por el día siete de enero del año en curso.

Artículo Tercero: REMITIR copia de la presente Resolución a la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de esta Corte Superior de Justicia, Oficina de Administración Distrital, Oficina de Personal de la Corte Superior de Justicia de Lima Este y de los Magistrados para los fines pertinentes.

Comuníquese, regístrese y cúmplase.




.....
MARÍA DEL CARMEN PALOMA ALTABÁS KAJATT
PRESIDENTA
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE
PODER JUDICIAL





CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 012-2016-P-CSJLE/PJ

Chaclacayo, 07 de enero de 2016

VISTO:

Con el escrito presentado por la señora Magistrada María Elena Morocho Mori, Jueza Supernumeraria del Juzgado Penal Transitorio (Lurigancho – Chaclacayo); y

CONSIDERANDO:

Primero.- Mediante solicitud de visto, la señora Magistrada María Elena Morocho Mori, solicita licencia por motivos de salud del **treinta y uno de diciembre de dos mil quince al dos de enero de dos mil dieciséis**, adjuntando para tal efecto certificado médico de la Clínica "Internacional" que le otorga descanso médico por tres días del **treinta y uno de diciembre de dos mil quince al dos de enero de dos mil dieciséis**.

Segundo.- Al respecto, el artículo 241° inciso 1) del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, establece "*Las licencias con goce de haber solo puede ser concedidas en los siguientes casos: 1) Por enfermedad comprobada...*"; norma que concuerda con lo establecido por el artículo 19° del Reglamento de Licencias para Magistrados del Poder Judicial aprobado por Resolución Administrativa N° 018-2004-CE-PJ de fecha 05 de febrero del 2004, que señala "*La Licencia por enfermedad se otorga al Magistrado que sufre de una dolencia que le impida el normal desempeño de sus funciones judiciales, sus efectos se retrotraen al día en que se inició su inasistencia al Despacho y no afecta el régimen retributivo o remunerativo de quien la obtenga*".

Tercero.- Verificado el certificado médico, se tiene que éste fue expedido por una clínica afiliada a la EPS PACÍFICO SEGUROS y contiene la prescripción médica sobre el tiempo concedido a la señora Magistrada María Elena Morocho Mori.

Cuarto.- Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, corresponde emitir el pronunciamiento respectivo con la finalidad de no afectar el normal desarrollo de las actividades jurisdiccionales del Juzgado Penal Transitorio (Lurigancho – Chaclacayo), debiéndose para tal fin, encargarse el Despacho a otro Magistrado en adición a sus funciones.

MARÍA DEL CARMEN PALOMA ALVARADO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE
PODER JUDICIAL

Por las consideraciones expuestas, la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Este, en uso de las facultades conferidas en los incisos 3° y 9° del Artículo 90° del Texto Único Ordenado la Ley Orgánica del Poder Judicial,

RESUELVE:


Artículo Primero: **CONCEDER LICENCIA CON GOCE DE HABER**, por enfermedad, a la señora Magistrada **MARÍA ELENA MOROCHO MORI** Jueza Supernumeraria del Juzgado Penal Transitorio (Lurigancho – Chaclacayo), del **treinta y uno de diciembre de dos mil quince al dos de enero de dos mil dieciséis**, en vía de regularización. Con cargo a dar cuenta a la Sala Plena.

Artículo Segundo: **ENCARGAR** el Despacho del Juzgado Penal Transitorio de Lurigancho – Chaclacayo a la señora Magistrada **ROSARIO PILAR CÁRPENA GUTIÉRREZ** Jueza Supernumeraria del Primer Juzgado Penal (Lurigancho – Chaclacayo) por el día **treinta y uno de diciembre de dos mil quince**, en adición a sus funciones jurisdiccionales.

Artículo Tercero: **REMITIR** copia de la presente Resolución a la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de esta Corte Superior de Justicia, Oficina de Administración Distrital, Oficina de Personal de esta Corte Superior de Justicia y de las señoras Magistradas para los fines pertinentes.

Comuníquese, cúmplase y archívese




MARÍA DEL CARMEN PALOMA ALTABÁS KAJATT
PRESIDENTA
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE
PODER JUDICIAL



**CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE
PRESIDENCIA**



Chaclacayo, 08 ENE. 2016

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 013 -2016-P-CSJLE/PJ

VISTOS:

El escrito presentado por el servidor **IVANOVICH MALDONADO NEGRETE** solicitando licencia sin goce de haber por motivo de salud de familiar directo, el Informe N°074 -2016-AP-CSJLE-PJ elaborado por el Área de Personal de esta Corte Superior de Justicia; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Mediante escrito de Vistos, el servidor **IVANOVICH MALDONADO NEGRETE**, Auxiliar Judicial adscrito al Primer Juzgado de Paz Letrado de San Juan de Lurigancho, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N°728 a plazo indeterminado; solicita licencia sin goce de haber por motivo de salud de familiar directo por el periodo de seis (06) meses, a razón del delicado estado de salud en el que se encuentra su madre, quien necesita seguir varios tratamientos médicos, conforme se acredita en el Certificado Medico N°0640448.

SEGUNDO.- La Resolución Administrativa N° 060-2014-CE-PJ, del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en su artículo primero establece los lineamientos en relación al otorgamiento de licencias sin goce de haber que solicitan los trabajadores para atender asuntos de índole personal, encontrándose su otorgamiento condicionado a la conformidad institucional y que su aprobación no afecte el normal funcionamiento del área donde está asignado, señalando además en el inciso c) lo siguiente: *"Las licencias sin goce de haber por motivo de salud de familiar directo debidamente sustentadas, podrán ser otorgadas excepcionalmente hasta por seis meses.*

TERCERO.- El Oficio Circular N° 017-2010-GPEJ-GG/PJ, cursado por la Gerencia General del Poder Judicial, sobre Procesos de Control de Asistencia y Permanencia de los Trabajadores del Poder Judicial, en su numeral 10° establece que: *"Toda Licencia va sea por enfermedad, por motivos personales y/o particulares, (...) requiere del visto bueno del jefe inmediato, de lo contrario los días no laborados se consideran como inasistencias injustificadas"(subrayado es nuestro).*

CUARTO.- En el Informe de Vistos, la responsable del Área de Personal de esta Corte Superior de Justicia, opina por la procedencia de la solicitud de licencia por motivo de salud de familiar directo del servidor Ivanovich Maldonado Negrete, desde el 01 de octubre de 2015 hasta el 31 de marzo de 2016.

QUINTO.- Estando a lo antes señalado, se puede advertir que el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial ampara la licencia sin goce de haber por motivo de salud de familiar directo, por lo que al encontrarse en los antecedentes el Certificado Medico N°0640448 de la señora madre del trabajador Ivanovich Maldonado Negrete; corresponde acceder a lo solicitado, tanto mas, si el escrito de licencia cuenta con el visto bueno del Jefe Inmediato Superior.

Por las consideraciones expuestas, en uso de sus facultades conferidas en los incisos 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER LA LICENCIA SIN GOCE DE HABER POR MOTIVO DE SALUD DE FAMILIAR DIRECTO en vía de regularización a favor del servidor **IVANOVICH MALDONADO NEGRETE** desde del 01 de octubre de 2015 hasta el 31 de marzo de 2016.

[Handwritten signature]
MAGISTRADO EN JEFE
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE
PODER JUDICIAL

[Handwritten signature]
MAGISTRADO EN JEFE
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE
PODER JUDICIAL

[Handwritten signature]
VISTO
ÁREA DE PERSONAL
T. PAZ F.
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE
PODER JUDICIAL

[Handwritten signature]
VISTO
ÁREA DE PERSONAL
E. LÓPEZ C.
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE
PODER JUDICIAL



**CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE
PRESIDENCIA**



ARTÍCULO SEGUNDO: REMÍTASE la presente Resolución Administrativa a conocimiento de la Oficina de Administración Distrital, Área de Personal de la Corte Superior de Justicia de Lima Este, y al interesado para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MANUEL CORDERO PALOMALTABÁS KAJATT
PRESIDENTA
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE
PODER JUDICIAL



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 014-2016-P-CSJLE/PJ

Chaclacayo, 08 de enero de 2016.

VISTO:

El correo institucional enviado por la señora Magistrada Martha Elizabeth Carranza Acevedo; y

CONSIDERANDO:

Primero.- Mediante documento de visto, la señora Magistrada Martha Elizabeth Carranza Acevedo, Jueza Provisional del Juzgado de Familia Transitorio de La Molina – Cieneguilla, solicita licencia **sin goce de haber** del once al quince de enero del año en curso, por encontrarse inmersa en el Proceso Individual de Evaluación Integral y Ratificación – Convocatoria N° 003-2015-CNM.

Segundo.- El artículo 50° del Reglamento de Licencias para Magistrados del Poder Judicial, aprobado por Resolución Administrativa N° 018-2004-CE-PJ, de fecha cinco de febrero de dos mil cuatro, dispone que: *"Podrá concederse licencia para atender asuntos de índole personal sin derecho a goce de retribución alguna, al Magistrado titular, provisional o suplente que cuente con más de un (01) año de servicios en el Poder Judicial"*.

Tercero.- Estando a lo expuesto, resulta pertinente acceder a lo solicitado y con la finalidad de no afectar el normal desarrollo de las actividades jurisdiccionales del Juzgado de Familia Transitorio de la Molina – Cieneguilla, corresponde adoptar las medidas pertinentes.

Por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades conferidas en los incisos 3° y 9° del Artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: CONCEDER LICENCIA SIN GOCE DE HABER a la señora Magistrada **MARTHA ELIZABETH CARRANZA ACEVEDO** Jueza Provisional del Juzgado de Familia Transitorio de la Molina – Cieneguilla, del once al quince de enero del año en curso, con cargo a dar cuenta a la Sala Plena.

MANO DE LA MAGISTRADA MARtha Elizabeth Carranza Acevedo
PRESIDENTA
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE
PODER JUDICIAL

Artículo Segundo: ENCARGAR el Despacho del Juzgado de Familia Transitorio de La Molina – Cieneguilla a la señora Magistrada **EVELYN LOURDES BEDOYA GÁLVEZ** Jueza Titular del Juzgado de Familia de La Molina – Cieneguilla, por el día once de enero del año en curso, en adición a sus funciones jurisdiccionales.

Artículo Tercero: DESIGNAR a la señora Abogada **ROCÍO DEL PILAR BONIFACIO CASTILLO** como Jueza Supernumeraria del Juzgado de Familia Transitorio de La Molina – Cieneguilla, del doce al quince de enero del año en curso.

Artículo Cuarto: REMITIR copia de la presente Resolución al Consejo Nacional de la Magistratura, a la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura, Oficina de Administración Distrital, Oficina de Personal y los Magistrados para los fines pertinentes.

Comuníquese, registrese y cúmplase.



.....
MARÍA DEL CARMEN FALCONA ALTABÁS KAJATI
PRESIDENTA
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE
PODER. JUDICIAL



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 045-2016-P-CSJLE/PJ

Chaclacayo, 08 de enero de 2016

VISTO:

El Informe N° 522-2015-AE-ADM-CSJLE/PJ del Área de Estadística de esta Corte Superior de Justicia; y

CONSIDERANDO:

Primero.- Mediante Resolución Administrativa N° 267-2014-CE-PJ, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial autorizó a esta Presidencia, disponer las medidas administrativas necesarias a fin de determinar la manera en la que los Órganos Jurisdiccionales Transitorios dentro del distrito político asignado, brinden apoyo en descarga procesal de los Órganos Jurisdiccionales Permanentes de la propia especialidad.

Segundo.- El Área de Estadística mediante informe de vistos da cuenta de la elevada carga procesal del Tercer Juzgado de Familia de San Juan de Lurigancho, en comparación con el Juzgado de Familia Transitorio del indicado Distrito, por lo que corresponde adoptar medidas administrativas necesarias para cautelar la pronta administración de justicia en materia de familia en el Distrito de San Juan de Lurigancho.

Por las consideraciones expuestas, la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Este, en uso de las facultades conferidas en los incisos 3° 4° y 9° del Artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

RESUELVE:

Artículo Primero.- PROCEDER a la redistribución de expedientes en trámite del Tercer Juzgado de Familia de San Juan de Lurigancho, al Juzgado de Familia Transitorio del indicado Distrito, de la siguiente manera:

Fecha	Del Juzgado Remitente	Al Juzgado receptor	Cantidad
12 al 15 de enero	3° Juzgado de Familia de San Juan de Lurigancho	Juzgado de Familia Transitorio de San Juan de Lurigancho	200 Exp.



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

Av. Nicolás Alayón 632
Chaclacayo
Lima 08, Perú
T. 4972272

Artículo Segundo: No se considerará para la redistribución:

- a) Los expedientes en lo que se ha llevado a cabo informe oral.
- b) Los expedientes en reserva y/o archivo provisional, ni con mandato de archivo definitivo.

Artículo Tercero: Estando a las características propias de la carga procesal del Tercer Juzgado de Familia de San Juan de Lurigancho y por excepción se le autoriza remitir expedientes que registran una redistribución anterior.

Artículo Cuarto: La redistribución comprende a los procesos cualquiera sea el año de ingreso del expediente, los cuales deben ser remitidos con todos sus cuadernos, anexos y cargos de notificación completos, debidamente cosidos, foliados en números y letras, asimismo, todos los escritos deberán estar debidamente proveídos bajo responsabilidad.

Artículo Quinto: Vencido el plazo señalado en el artículo primero, el Tercer Juzgado de Familia de San Juan de Lurigancho, deberá hacer llegar por medio electromagnético en detalle, la relación de expedientes redistribuidos, la cual tendrá carácter de declaración jurada y será publicada en la página web de esta Corte Superior de Justicia, para conocimiento de los justiciables.

Artículo Sexto: Con el fin de no afectar el derecho de los usuarios y/o litigantes y hasta que culmine el proceso de redistribución de expedientes dispuesto en la presente resolución, por Mesa de Partes Única, el Tercer Juzgado de Familia de San Juan de Lurigancho deberá recibir los escritos relacionados a actos procesales con plazos de vencimiento y/o perentorios de los procesos a ser redistribuidos que se encuentren aún bajo su custodia, debiendo ser remitidos junto con el expediente al Juzgado de Familia Transitorio del citado Distrito.

Artículo Séptimo: REMITIR copia de la presente Resolución Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de la Corte Superior de Justicia de Lima Este, Oficina de Administración Distrital, Oficina de Personal de la Corte Superior de Justicia de Lima Este y a los Magistrados para los fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.


F. Palma
MIRABEL CARMEN PALOMA ALTABAS KAJATT
PRESIDENTA
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE
PODER JUDICIAL

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 036 - 2016-P-CSJLE/PJ

Lima, 08 de enero de 2016

VISTOS:

La Resolución Administrativa N° 037-2011-CE-PJ; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Por Resolución Administrativa de vistos, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial institucionalizó el programa de proyección social "Justicia en tu Comunidad" estableciendo que los Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia del país, sean los responsables de implementar el referido programa social en los distritos judiciales de su respectiva competencia.

SEGUNDO.- Por Resolución Administrativa N° 031-2014-P-CSJLE-PJ se conformó la Comisión de implementación y ejecución del programa social "JUSTICIA EN TU COMUNIDAD" de esta Corte Superior, presidida por la Magistrada Carmen Leonor Barrera Utano, Comisión que fue ratificada para el año judicial 2015 por su destacada y eficiente labor, consecuentemente debe continuar en funciones, con la incorporación de Magistrados y Colaboradores para la elaboración y ejecución de su plan de trabajo para el presente año judicial, conforme así se encuentra dispuesto en la Resolución Administrativa ya citada.

Or tales consideraciones, en uso de las facultades conferidas por los incisos 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RATIFICAR la Comisión de Trabajo del Programa Nacional "JUSTICIA EN TU COMUNIDAD" de la Corte Superior de Justicia de Lima Este, encargada de coordinar y ejecutar los proyectos sociales para el año judicial 2016, que estará integrada de la siguiente manera:

1. Dra. Carmen Leonor Barrera Utano Presidenta.
2. Dr. José Manuel Quispe Morote
3. Dr. Armando Eulogio Jáuregui Puma
4. Dr. Martín Jesús Huamán Ramos
5. Dr. Miguel Welis Chávez García

ARTÍCULO SEGUNDO: INCORPORAR como integrantes de la citada Comisión a los siguientes Magistrados:

1. Dra. Lucía Rosa Yon Li
2. Dra. Anita Chávez Bustamante
3. Dra. Tania Ynés Huancahuire Díaz

MARIA DEL CARMEN BARRERA UTANO
PRESIDENTA
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE
PODER JUDICIAL

ARTÍCULO TERCERO: DESIGNAR como Secretario Técnico al señor abogado Julio César Porras Talavera y como Colaboradores a los Servidores Amet Williams Cisneros Rojas y César Augusto Rojas Ypanaqué

ARTÍCULO CUARTO: La Comisión deberá elaborar y ejecutar el plan de trabajo correspondiente para el presente año judicial en un plazo no mayor a los quince días, conforme a lo establecido en la Resolución Administrativa N° 037-2011-CE-PJ, no obstante lo dispuesto, la Comisión podrá planificar y ejecutar tareas y estrategias adicionales que favorezcan el adecuado desarrollo de este programa social.

ARTÍCULO QUINTO: El Jefe de la Oficina de Administración Distrital de ésta Corte, brindará a la Comisión el apoyo que requiera con la finalidad de que se cumpla lo ordenado en la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: Póngase la presente resolución en conocimiento de la Magistrada Coordinadora Nacional del Programa Justicia en tu Comunidad – Corte Suprema de la República, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de esta Corte Superior, Oficina de Administración Distrital, Oficina de Personal, e interesados.

Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.



John Altamirano
MARIÁ DEL CARMEN PALOMA ALTAMIRANO KAJATT
PRESIDENTA
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE
PODER JUDICIAL



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 017-2016-P-CSJLE/PJ

Chaclacayo, 08 de enero de 2016.

VISTO:

El escrito presentado por la señora Magistrada Rosa Elvira Soto Guevara, Jueza Titular del Segundo Juzgado Penal de San Juan de Lurigancho; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Con el documento de visto, la señora Magistrada Rosa Elvira Soto Guevara, remite el Certificado Médico emitido por la Clínica "Jesús del Norte", mediante el cual, se le otorga descanso médico por el día veintidós de diciembre de dos mil quince.

Segundo.- Al respecto, el artículo 241° inciso 1) del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, establece "*Las licencias con goce de haber solo puede ser concedidas en los siguientes casos: 1) Por enfermedad comprobada...*"; norma que concuerda con lo establecido por el artículo 19° del Reglamento de Licencias para Magistrados del Poder Judicial aprobado por Resolución Administrativa 18-2004-CE-PJ de fecha 05 de febrero del 2004, que señala "*La Licencia por enfermedad se otorga al Magistrado que sufre de una dolencia que le impida el normal desempeño de sus funciones judiciales, sus efectos se retrotraen al día en que se inició su inasistencia al Despacho y no afecta el régimen retributivo o remunerativo de quien la obtenga*".

Tercero.- Verificado el certificado médico presentado por la señora Magistrada Rosa Elvira Soto Guevara, se advierte que el mismo ha sido expedido por una clínica afiliada a la EPS PACÍFICO SEGUROS y contiene la prescripción médica sobre el tiempo concedido.

Cuarto.- Estando a lo expuestos en los considerandos precedentes, corresponde emitirse el pronunciamiento respectivo a fin de no afectar el normal desarrollo de las actividades jurisdiccionales del Segundo Juzgado Penal de San Juan de Lurigancho, debiendo encargarse el Despacho a otro Magistrado en adición a sus funciones.

Por las consideraciones expuestas, la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Este, en uso de las facultades conferidas en los incisos 3° y 9° del Artículo 90° del Texto Único Ordenado la Ley Orgánica del Poder Judicial.

MARIA DEL CARMEN PALOMBA CASQUATI
PRESIDENTE
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE
PODER JUDICIAL

RESUELVE:


Artículo Primero: **CONCEDER LICENCIA CON GOCE DE HABER**, por enfermedad, a la señora Magistrada **ROSA ELVIRA SOTO GUEVARA** Jueza Titular del Segundo Juzgado Penal de San Juan de Lurigancho, por el **veintidós de diciembre de dos mil quince**, en vía de regularización. Con cargo a dar cuenta a la Sala Plena.

Artículo Segundo: **ENCARGAR** el Despacho del Segundo Juzgado Penal de San Juan de Lurigancho a la señora Magistrada **TEODOCIA EMPERATRIZ SULCA BONILLA** Jueza Supernumeraria del Primer Juzgado Penal Transitorio de San Juan de Lurigancho, en adición a sus funciones, por el **veintidós de diciembre del año próximo pasado**.

Artículo Tercero: **REMITIR** copia de la presente Resolución a la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de esta Corte Superior de Justicia, Oficina de Administración Distrital, Oficina de Personal de esta Corte Superior de Justicia y de los señores Magistrados para los fines pertinentes.

Comuníquese, cúmplase y archívese




MARÍA DEL CARMEN PALOMA ALTABÁS KAJANT
PRESIDENTA
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE
PODER JUDICIAL



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 018-2016-P-CSJLE/PJ

Chaclacayo, 08 de enero de 2016.

VISTO:

El escrito presentado por la señora Magistrada Rosa Elvira Soto Guevara, Jueza Titular del Segundo Juzgado Penal de San Juan de Lurigancho; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Con el documento de visto, la señora Magistrada Rosa Elvira Soto Guevara, remite el Certificado Médico emitido por la Clínica "Jesús del Norte", mediante el cual, se le otorga descanso médico del veintinueve al treinta de diciembre de dos mil quince.

Segundo.- Al respecto, el artículo 241° inciso 1) del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, establece "*Las licencias con goce de haber solo puede ser concedidas en los siguientes casos: 1) Por enfermedad comprobada...*"; norma que concuerda con lo establecido por el artículo 19° del Reglamento de Licencias para Magistrados del Poder Judicial aprobado por Resolución Administrativa 18-2004-CE-PJ de fecha 05 de febrero del 2004, que señala "*La Licencia por enfermedad se otorga al Magistrado que sufre de una dolencia que le impida el normal desempeño de sus funciones judiciales, sus efectos se retrotraen al día en que se inició su inasistencia al Despacho y no afecta el régimen retributivo o remunerativo de quien la obtenga*".

Tercero.- Verificado el certificado médico presentado por la señora Magistrada Rosa Elvira Soto Guevara, se advierte que el mismo ha sido expedido por una clínica afiliada a la EPS PACÍFICO SEGUROS y contiene la prescripción médica sobre el tiempo concedido.

Cuarto.- Estando a lo expuestos en los considerandos precedentes, corresponde emitirse el pronunciamiento respectivo a fin de no afectar el normal desarrollo de las actividades jurisdiccionales del Segundo Juzgado Penal de San Juan de Lurigancho, debiendo encargarse el Despacho a otro Magistrado en adición a sus funciones.

Por las consideraciones expuestas, la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Este, en uso de las facultades conferidas en los incisos 3° y 9° del Artículo 90° del Texto Único Ordenado la Ley Orgánica del Poder Judicial.

MANA DEL CARRÉN PALOMAR
CONSEJERA
PRESTANATA
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE
PODER JUDICIAL

RESUELVE:


Artículo Primero: **CONCEDER LICENCIA CON GOCE DE HABER**, por enfermedad, a la señora Magistrada **ROSA ELVIRA SOTO GUEVARA** Jueza Titular del Segundo Juzgado Penal de San Juan de Lurigancho, del **veintinueve al treinta de diciembre de dos mil quince**, en vía de regularización. Con cargo a dar cuenta a la Sala Plena.

Artículo Segundo: **ENCARGAR** el Despacho del Segundo Juzgado Penal de San Juan de Lurigancho al señor Magistrado **DEMETRIO DÍAZ HUAMÁN** Juez Titular del Sexto Juzgado Penal de San Juan de Lurigancho, en adición a sus funciones, del **veintinueve al treinta de diciembre del año próximo pasado**.

Artículo Tercero: **REMITIR** copia de la presente Resolución a la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de esta Corte Superior de Justicia, Oficina de Administración Distrital, Oficina de Personal de esta Corte Superior de Justicia y de los señores Magistrados para los fines pertinentes.

Comuníquese, cúmplase y archívese




CARMEN PALOMA ALTABÁS KAJATT
PRESIDENTA
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE
PODER JUDICIAL



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE
PRESIDENCIA



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 019-2016-P-CSJLE/PJ

Chaclacayo, 11 de enero de 2016

VISTOS:

La Resolución Administrativa N° 334-2010-CE-PJ, emitida por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial; y las Resoluciones Administrativas Nros. 023 y 304-2015-P-CSJLE-PJ; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Por ley N° 27933 se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, estableciendo en el artículo 13°, de la referida norma, que los Comités Regionales, Provinciales y Distritales son los encargados de formular los planes, proyectos y directivas de seguridad ciudadana, así como supervisar y evaluar su ejecución.

Segundo.- Los artículos 15° y 16° de la Ley precitada, establecen que tanto el Comité Provincial como los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana, serán integrados entre otros por un representante del Poder Judicial, designado por el Presidente de la Corte Superior de la jurisdicción.

Tercero.- Estando a lo expuesto, corresponde designar para el presente año judicial, a los representantes de esta Corte Superior de Justicia, ante los Comités Provinciales de Seguridad Ciudadana de Lima Metropolitana y de la Provincia de Huarochiri, así como a los Magistrados que despachan en diversos Órganos Jurisdiccionales como Representantes ante los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana.

Por las consideraciones expuestas, en uso de sus facultades conferidas en los incisos 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial; se,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Señor Doctor Alfonso Ricardo Comejo Alpaca, como representante de la Corte Superior de Justicia de Lima Este, ante el Comité de Seguridad Ciudadana de Lima Metropolitana.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR al Señor Doctor Máximo Dionicio Osorio Arce, como representante de la Corte Superior de Justicia de Lima Este, ante el Comité Provincial de Seguridad Ciudadana de la Provincia de Huarochiri.

ARTÍCULO TERCERO.- DESIGNAR como Representantes de la Corte Superior de Justicia de Lima Este ante los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana (CODISEC), a los Magistrados que despachan los siguientes órganos jurisdiccionales:

- 1) Primer Juzgado de Paz Letrado de la Molina y Cieneguilla,
Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de la Molina.
- 2) Segundo Juzgado de Paz Letrado de la Molina y Cieneguilla,
Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de Cieneguilla.

MARÍA DEL CARMEN PALOMALINAGUERRA
PRESIDENTA
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE
PODER JUDICIAL

- 3) Juzgado Penal de El Agustino,
Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de El Agustino.
- 4) Segundo Juzgado de Paz Letrado de San Juan de Lurigancho,
Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de San Juan de Lurigancho.
- 5) Juzgado de Paz Letrado de Matucana,
Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de Matucana.
- 6) Segundo Juzgado de Paz Letrado de Lurigancho - Chosica,
Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de Lurigancho - Chosica.
- 7) Primer Juzgado de Paz Letrado de Chaclacayo,
Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de Chaclacayo.
- 8) Segundo Juzgado de Paz Letrado de Santa Anita,
Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de Santa Anita.
- 9) Primer Juzgado de Paz Letrado de Ate,
Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de Ate.
- 10) Primer Juzgado de Paz Letrado del Módulo Básico de Justicia de Huaycan,
Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de Huaycan.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la labor a desempeñar por los señores Magistrados integrantes de los Comités de Seguridad Ciudadana, es en adición a sus funciones.

ARTÍCULO QUINTO.- Los Magistrados, deberán bajo responsabilidad asistir y participar personalmente en las reuniones convocadas por el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana -CODISEC e informar mensualmente o cuando sea requerido de la labor desarrollada en su condición de integrante de los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana.

ARTÍCULO SEXTO.- PONER la presente Resolución en conocimiento de la Oficina Distrital de Control de la Magistratura de esta Corte Superior, Gerencia General del Poder Judicial, Oficina de Administración Distrital, Secretaría Técnica del Coresec - Lima Metropolitana y Secretaría Técnica de Seguridad Ciudadana de la Provincia de Huarochiri, de las Secretarías Técnicas de los CODISEC que correspondan al ámbito de competencia de este Distrito Judicial.

Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese.



DOÑA DEL CARMEN PALOMA ALTAMIRANO
PRESIDENTA
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE
PODER JUDICIAL



**CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE
PRESIDENCIA**



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 020 -2016 -P-CSJLE-PJ

Chaclacayo, 11 de enero de 2016

VISTA: La Resolución Administrativa 175-2015-P-CSJLE-PJ de fecha 19 de marzo de 2015; y,

CONSIDERANDO:

Por resolución administrativa de vistos, se conformó la Comisión de Arte, Cultura y Deportes de esta Corte Superior de Justicia, designándose a sus integrantes para el periodo judicial 2015; y estando a su eficiente desempeño, resulta pertinente ratificar a la citada Comisión para el presente año judicial a efectos de que continúen fomentando las actividades artísticas, culturales y deportivas, que permitan la integración de Magistrados y Personal Jurisdiccional y/o Administrativo así como la participación en diferentes eventos que se programen tanto a nivel interno como en otras Cortes Superiores de Justicia del país.

Por las consideraciones expuestas y estando a las facultades otorgadas por los incisos 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único y Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RATIFICAR a los miembros de la Comisión de Arte, Cultura y Deportes de la Corte Superior de Justicia de Lima Este, para el año judicial 2016.

Dr. Darío Octavio Palacios Dextre	Presidente
Dr. Fredy Gómez Malpartida	Vicepresidente
Dr. Máximo Dionicio Osorio Arce	Vocal de Organización
Dr. José Manuel Quispe Morole	Vocal de Prensa y Propaganda
Dr. José Yván Saravia Quispe	Coordinador de Logística
Dra. Silvana Bárbara Lovera Jiménez	Tesorera
Dra. Fiorella Katherine Erika Masías Figueroa	Secretaria
Sr. Martín Govea Sánchez	Asistente.
Sr. Eduardo Salvador Ramos	Asistente.
Sr. Raúl André Correa Sarmiento	Asistente.
Sr. Adrián Araujo Vásquez	Asistente.

Artículo Segundo.- DISPONER que la Oficina de Administración Distrital, brinde el apoyo necesario para el cumplimiento de los fines de la presente resolución, dándose cuenta a esta Presidencia.

Artículo Tercero.- PONER la presente resolución administrativa en conocimiento de la Gerencia General, Oficina de Administración Distrital, Área de Personal, Área de Imagen, Prensa y Protocolo de la Corte Superior de Justicia de Lima Este, y de los interesados.

Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese.

